NORMAS DE PARCELACION Y EDIFICACION EN SUELO URBANO

	ZONAS	CALIFICACION SIMBOLOGIA	PARCELA MINIMA m2	FACHADA MINIMA / FONDO MINIMO	TIPO DE ORDENACION	SEPARACION CALLES Y AREAS PUBLICAS	SEPARACION MEDIANERAS	OCUPACION	ALTURA	VOLUMEN MAXIMO	PLANTAS	USOS	OBSERVACIONES
SUELO URBANO	A	CASCO ANTIGUO	200 M 2 *	10 M. / 20M. *	CONTINUA	——	SEPARACION A FONDO PARCELA 3m.	LA EXISTENTE LLEGANDO AL 60% EN SOLARES EN ESQUINA LLEGANDO 80%	B+1P+ALTILLO 8 m.	EL EXISTENTE LLEGANDO A 6 m3/m2 EN SOLARES EN ESQUINA LLEGANDO A 7 m3/m2	B+1P+ALTILLO	RESIDENCIAL-VIVIENDA- -PUBLICO-ALMACENES- COMERCIAL EN PTA. BAJA TALLERES ARTESANOS COMPATIBLES CON VIVIENDA (maximo tres trabajadores)	* Se exeptuan las parcelas existentes con anterioridad a 23 de Marzo de 1982 SE PROHIBE INDUSTRIA MOLESTA
	B	EXTENSIVA BAJA	400 m2 / 600 m2	15 M./15M. / 30M./15M.	AISLADA	4 M.	3 M.	40 %	PB + P.P 7 m.	3 m3/m2	PB+PP	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA —— PUBLICO / VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA PUBLICO	DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS EN UN MISMO SOLAR. 6m. SE PROHIBE USO INDUSTRIAL EN VIVIENDAS ADOSADAS: UNA VIVIENDA POR CADA 150 m2 DE SOLAR
	C	CASCO ANTIGUO ESPECIAL	LA EXISTENTE	LA EXISTENTE / LA EXISTENTE	AISLADA O PAREADA	LA EXISTENTE	LA EXISTENTE	LA EXISTENTE +10 %	LA EXISTENTE	EL EXISTENTE + 0,5 m3/m2	LAS EXISTENTES	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA O PAREADA. PUBLICO	SE PROHIBE USO INDUSTRIAL LOS PARAMETROS EXISTENTES SE CONTABILIZARAN A FECHA 23/3/1982 LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS SERAN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA. CUBIERTA TEJA ARABE Los aumentos de volumen y ocupación se entenderán tendentes a dotar las edificaciones existentes de servicios de higiene y servicio anexo a la vivienda
	D	INTENSIVA BAJA	200 M2	10M. / 20M.	CONTINUA O BLOQUE AISLADO	SEPARACION A FONDO PARCELA 5 m.	——	PSOTANO 100% P.BAJA 75% P.PISO 65% ALTILLO 40% En esquinas- PS. 100% PB 85% PP. 75% Altillo 70%	Sot.+PB+PP+Altillo 8m.	7 m3/m2 —— Esquinas 8 m3/m2	Sot.+PB+PP+ALT	PUBLICO-SERVICIOS-RESIDENCIAL VIVIENDAS-INDUSTRIA COMPATIBLE CON VIVIENDA INDUSTRIA NO NOCIVA Y NO COMPATIBLE OTROS USOS SIEMPRE QUE ESTE AISLADA 5M. LINDES	LOS SOTANOS DESTINADOS A APARCAMIENTO NO COMPUTARAN COMO VOLUMEN PUDIENDO DESTINARSE HASTA UN 15% A ALMACEN O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS * EN BLOQUES AISLADOS SEPARACION MEDIANERAS Y FONDO - MINIMO 5m.
	ZV	ZONA VERDE	INEDIFICABLE (SALVO EDIFICACIONES EXISTENTES DE CARACTER MUNICIPAL)										
	EQ	EQUIPAMIENTO PUBLICO	EDIFICACIONES DE TIPO PUBLICO Y SOCIAL SEGUN NECESIDADES CORPORACION MUNICIPAL										

DEFINICION ALTILLO- SE ENTENDERA COMO TAL EL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL FORJADO TECHO P.PISO Y EL FORJADO INCLINADO DE LA CUBIERTA SIEMPRE QUE LOS HUECOS DE LAS VENTANAS DE LA FACHADA A LA CALLE NO EXCEDAN DE 0,70X0,70 O BIEN CUANDO A LO LARGO DE LA FACHADA SE DISPONGA DE UN PORCHE TERRAZA DE 1,50 m. DE ANCHO

EN TODAS LAS ZONAS.- OBLIGATORIA LA PREVISION DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO POR VIVIENDA O POR CADA 100m2 DE LOCAL COMERCIAL EN OBRAS DE NUEVA PLANTA.
- SE PROHIBEN LOS MIRADORES, CANALONES Y BAJANTES VISTOS DE FIBROCEMENTO, HORMIGON O P.V.C. CARPINTERIA Y CERRAJERIA DE ALUMINIO Y PVC. CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO, Y PREFABRICADOS DE HORMIGON VISTO EN FACHADAS.
- EN CALLES DE ANCHO ≥ 10 m. SE PERMITIRAN HATA UN ANCHO DE 0,80 m. SITUADOS COMO MINIMO A 3,50 m. SOBRE NIVEL ACERA Y SEPARADO 1.00 m. DE EJES MEDIANERA. LOS BALCONES.
- SE PROHIBEN LOS NUEVOS TENDIDOS ELECTRICOS Y TELEFONICOS AEREOS

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE [illegible] DEL VALLE (BALEARES)

APROBADO
C. I. U. MALLORCA
FECHA: 30 ABR. 1992

CUADRO DE NORMAS
SUELO URBANO

fecha: ENERO 1992

hoja nº 26